



Ensayo

Nombre del Alumno: Fiorela Castellanos Chacón

Nombre del tema: Cuadro sinóptico unidad 3

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Derecho Individual del Trabajo

Nombre del profesor: José Reyes Rueda

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 6^{to}

Unidad III
Condiciones laborales
3.1 Jornada de trabajo

Diurna

Es la comprendida entre las seis y las veinte horas (artículo 60). El máximo legal de su duración es de ocho horas (artículo 61).

Nocturna

Es aquella que abarca de las veinte horas a las seis horas (artículo 60) y tiene una duración máxima de 7 horas (artículo 61).

Mixta

Comprende períodos de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el período nocturno sea menor de tres horas y media. Si comprende tres y media o más, se considerará nocturna (artículo 60). Su duración máxima es de siete horas y media (artículo 61)

Unidad III
Condiciones laborales
3.2 Días de descanso

El artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo señala los siguientes días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1o. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Unidad III
Condiciones laborales
3.3 Vacaciones

Las vacaciones deberán concederse a los trabajadores dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de servicios. Los patrones entregarán anualmente a sus trabajadores una constancia que contenga su antigüedad y de acuerdo con ella el período de vacaciones que les corresponda y la fecha en que deberán disfrutarlo.

Los trabajadores poseen el derecho de disfrutar su periodo vacacional pagado. Los días de vacaciones serán días laborables, si interfiere un día de descanso semanal u obligatorio, se aumentará a aquellos.

Las vacaciones constituyen una causa típica de interrupción de la prestación de los servicios por parte del trabajador.

Su finalidad es clara: permitir al trabajador, mediante un descanso más o menos prolongado, recuperar las energías, pero, sobre todo, aliviar la tensión que resulta del sometimiento diario a un régimen de disciplina y subordinación.

El artículo 516 de la ley laboral establece que las vacaciones prescriben en un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible. Para el indebido caso de que el trabajador omitiera dentro de este período exigir su período vacacional, perderá el derecho para disfrutar de esta prestación.

Unidad III
Condiciones laborales
3.4 Salario

El salario tiene características que se encuentran establecidas en la ley federal del trabajo, entre los cuales, se describen a continuación las siguientes:

Debe ser remunerador: De acuerdo con los artículos 5° fracción VI y 85 de la citada ley laboral, el salario debe ser remunerador, esto es, proporcional en su cuantía al tiempo trabajado. Significa que ningún trabajador podrá recibir un salario inferior al mínimo general o profesional en su caso.

Debe ser suficiente: Esto quiere decir, que el salario que perciba el trabajador deberá permitirle llevar una vida digna. En el segundo párrafo del artículo 3° de la ley laboral se dice que el trabajo debe efectuarse en condiciones que aseguren un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

Debe ser determinado o determinable: Este principio aparece expresado en el artículo 25 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo que establece que el escrito en que consten las condiciones de trabajo deberá contener entre otros requisitos, la forma y monto del salario.

Debe cubrirse periódicamente: El pago del salario está sometido, en cuanto a su oportunidad, a disposiciones precisas.

El salario en efectivo debe de pagarse en moneda del curso legal.

El salario en especie debe ser apropiado y proporcional al salario pagado en efectivo.

Unidad III
Condiciones laborales
3.5 Formas

Las formas del salario son las diversas maneras de pagar el salario al trabajador por su trabajo.

1.- Unidad de tiempo: Es aquel en donde la retribución se paga en función del número de horas durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su servicio.

2.- Unidad de obra: Es aquel donde la retribución se paga en función de los resultados del servicio que presta el trabajador: es lo que se conoce como salario a destajo, dependiendo de las unidades de trabajo que se realice será el pago.

3.- Comisión: Es aquel en donde la retribución se paga en función de los productos o servicios de la empresa vendidos o colocados por el trabajador.

4.- A precio alzado: Es aquel en donde se combinan los salarios por unidad de tiempo y por unidad de obra, así que la retribución se paga en función de la obra que el patrón se proponga ejecutar.

Unidad III
Condiciones laborales
3.6 Salario mínimo

El salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Clasificación del salario mínimo: salario mínimo general y salario mínimo profesional:

1.- Salario mínimo general La ley del trabajo en el artículo 90 en su párrafo segundo establece "El salario mínimo tendrá que ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos".

2.- Salario mínimo profesional Es la cantidad menor que se va a pagar a un trabajador que cuenta con ciertos conocimientos y destrezas en una rama determinada de la industria, del campo o del comercio, o que cuenta con alguna profesión, especialidad u oficio y cuya misión es elevarse sobre los salarios mínimos generales.

Unidad III
Condiciones laborales
3.7 Comisión nacional
de los salarios
mínimos.

Esta Institución es la responsable de fijar y modificar los salarios mínimos profesionales que regirán para todos los trabajadores de las ramas de la actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales que se determinen dentro de una o varias áreas geográficas de aplicación de acuerdo al artículo 93 de la Ley Federal del Trabajo.

Unidad III
Condiciones laborales
3.8 Normas protectoras
del salario

La Ley Federal del Trabajo contiene disposiciones legales que tienden precisamente a defender el salario del trabajador frente a terceros, en su artículo 100 obliga al patrón a pagar el salario directamente al trabajador, salvo que este se encuentre imposibilitado para recibir personalmente el pago lo podrá recibir a través de un tercero que él designe.

Unidad III
Condiciones laborales
3.9 Aguinaldo

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día 20 de diciembre equivalente a quince días de salario, por lo menos. Los que no hayan cumplido el año de servicios tendrán derecho a que se les pague en proporción al tiempo trabajado.

Unidad III
Condiciones laborales
3.10 Prima de antigüedad

La prima de antigüedad consiste en el importe de doce días de salario, por cada año de servicios.

Esta prima de antigüedad, se genera por el transcurso del tiempo que el trabajador presta sus servicios en su fuente laboral.

La prima de antigüedad se pagará a los trabajadores que renuncien a su trabajo siempre y cuando hayan cumplido 15 años de servicio.

Unidad III
Condiciones laborales
3.12 Monto repartible

En la actualidad el porcentaje de utilidad repartible entre los trabajadores fijado por dicha comisión es del 10%, mismo que se reparte de la siguiente manera: un cinco por ciento se repartirá por igual entre todos los trabajadores sin importar el monto de sus salarios, y el segundo cinco por ciento, se repartirá en proporción al monto de los salarios que perciban los trabajadores.

Unidad III
Condiciones laborales
3.13 Procedimiento de reparto

Algunos requisitos que se deberán observar para el pago de utilidades:

Para que un trabajador tenga derecho a recibir sus utilidades, por lo menos deberá haber trabajado 60 días.

- * El pago de las utilidades a los trabajadores deberá hacerse dentro de los 60 días después de la declaración fiscal anual.
- * El salario de los trabajadores será el de cuota diaria.
- * No se hará compensación con los años de pérdida.
- * El pago de las utilidades no integrará salario.